

ACTA ORDINARIA N° 44-14

Acta número Cuarenta y cuatro - dos mil catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día de dieciocho de Noviembre del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Enio Valenzuela	
José León Sandoval	Sustituye a Juan Leon
Josué Villalobos Matamoros	Sustituye a Ronny Rodríguez

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

Noemi Rodríguez Cordero

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Ronny Rodriguez Villalobos
Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Juan Leon Rodriguez

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I.** Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión
- II.** RATIFICACION ACTA ORDINARIA 43-14 Y EXTRAORDINARIA 24-14
- III.** AUDIENCIAS
- IV.** CORRESPONDENCIA
- V.** MOCIONES
- VI.** INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VII.** INFORME DEL INTENDENTE
- VIII.** ASUNTOS VARIOS

I. ORDEN DEL DIA. Se aprueba

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 43-14 Y EXTRAORDINARIA 24-14

a. Ratificación Acta Ordinaria 43-14

NOEMY. Página 5 inciso b. Quiero saber si solicitó un estudio de impacto ambiental del proyecto Brisas del Mar, la comisión de emergencias tiene los profesionales y no hay que pagarlos. Yo solicito que se haga.

Ustedes conocen el área de amortiguamiento de la reserva, pienso que ese proyecto puede estar dentro de esa área y si así afuera se estaría incurriendo en un error.

De ese proyecto de desalinizadora el agua que se devuelve al mar va cargada de sal y eso produciría un desequilibrio ya que afecta a los arrecifes y el proyecto en sí afecta a la flora y la fauna toda la bulla que se genera de esa construcción. Yo no voto pero no estoy de acuerdo

- Y si saben si se puede pasar la tubería por la calle

-En las actas pasadas en la 32-14 ponen acuerdo unánime y no escribe lo que Gloria dijo, acuerdo unánime es que tenían que ser todos los que apoyaran esto y Gloria no apoyo esto y aquí no se incluye la opinión de ella y se está cometiendo un error y esto es un error y se llama acosamiento lo que están haciendo ahí y manipulación también, aunque usted se ría eso es manipulación, vale la opinión de ella lo que dijo eso es manipulación como si ella estuviera de acuerdo en todo eso

MINOR. Nosotros acordamos pasarlo a zona marítimo terrestre

NOEMY. Pero tenían que haber puesto lo que ella dijo, ella tiene voz y voto

JOSE. En lo que hoy se aprueba usted tiene toda la oportunidad de hablar hoy para que va a hablar el otro martes si usted estuvo hoy aquí,

NOEMY. Ustedes no pueden seguir manipulándome. Yo no entiendo porque en las actas no aparece lo que ella y yo decimos están dejando el proyecto como si nosotros lo apoyáramos y no lo apoyamos

GLORIA. Aquí en el punto b de la página 5 dice: el día primero de setiembre del presente año la solicitud del permiso para poder pasar por la zona pública y la zona marítimo terrestre la tubería de extracción de agua y tubería de retorno al mar, dichas tuberías servirían para poder abastecer de agua potable al proyecto por medio de un procedimiento llamado Osmosis Inversa, el día 19 de setiembre se presento un documento indicando la descripción del proyecto a ejecutar. La solicitud cumple con los requisitos establecidos. Que el veinte de octubre se cumplió con el plazo legal para que la Institución resolviera la solicitud. En este sentido y en cumplimiento del artículo sétimo de la ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos número Ocho Mil doscientos veinte y el artículo cuarenta y dos del Reglamento de dicha ley. SOLICITUD. Se proceda conforme para que se aplique el silencio positivo.

En el acta anterior yo dije que trajeron el documento lo llevaron y dejaron para que se aplicara el silencio no silencio positivo, solo silencio eso tiene que quedar claro.

Yo no aprobé nada relacionado con eso, porque yo no apruebo nada de eso, porque cabe la duda, porqué:

Primero. Porque aquí no se traen a analizar cada uno de los documentos

Segundo: porque lo detuvieron para que no avanzara y así aplicar el silencio, no le dieron al Concejo ningún documento de permisos hechos yo quería una copia de todo eso

No hay plan regulador, no hay documento alguno del ministerio de salud por lo del ambiente que dijo que no se podía hacer tantas construcciones

NO tenemos documentos de SETENA y de la Comisión Nacional de Emergencias, tantas construcciones y población en alto riesgo por un terremoto, no hay permisos del Tribunal Ambiental no está aquí, dijeron que no hacía falta y si hace falta, tampoco lo del geólogo porque si damos paso a que proceda ese proceso de desalinización estamos dando pie y abriendo ventanas para que se construya ese montón de construcciones que tienen preparadas, no hay un permiso del geólogo y no hay un geólogo en la municipalidad que responda para decir esto está bien, tampoco el A y A se pronuncia no hay un pronunciamiento por la sequia de pozos en los alrededores en lo que es Delicias nosotros nos quedamos en verano sin agua, y un proyecto de tal envergadura ahí y con qué conciencia se hace esto si esto es parte del distrito, bueno en Montezuma también hay problemas de agua por eso están agarrando aguas que están contaminadas, en verano se restringe el agua por completo yo hable con el presidente de la Asociación y están viendo a ver como hacen con el permiso que están dando para hacienda La Okra, porque no hay agua, si lo da Eladio puede proceder el proyecto para esa gente y de lo contrario se levantaría el pueblo, porqué ahí no hay agua para hacer proyectos. Fuerte impacto ambiental, demasiadas cosas que no quedan claras, donde hay duda no se puede aprobar nada, entonces yo esta acta no la apruebo, en ninguna donde esta ese proyecto, porqué, porque se están haciendo cosas ilícitas se está pasando por encima del Concejo, se trae esto y se le da un tiempo, que ni siquiera hay una persona que si venga y de la cara y diga es que las cosas están así y así y den una explicación aquí, nada mas van pasando y van pasando las cosas y muy bonito cuando vienen estos documentos vea aquí no está Ronny y eso pasa siempre, porque ,porque tiran la pelota y luego se esconden, eso es como cuando alguien hace algo y luego esconde la mano, aquí era donde tenía que estar, porque, porque son los más interesados en que el proyecto se de, yo les quiero decir que tengan mucho cuidado al alzar la mano y dar el voto porque hay comentarios de la gente donde dicen que se pone la mano, porque es gente que tiene mucho dinero y la gente sabe que esa gente viene con dólares, ofrecieron a las escuelas computadoras y en el tiempo de Cristóbal Colon ofrecieron también espejitos para verles la caria y luego era chatarra, entonces en esto estamos muy grave con este proyecto.

OMAR. Lo único quiero decir a Reina Gloria que he estado en contacto con el compañero Ronny y él no está aquí `porque la situación que tiene con su mama es muy grave, a veces uno debe saber porque es una situación muy dolida y entendible. Yo solo hablo por él, no por el proyecto.

GLORIA. Si es así yo lo entiendo, porque en otra ocasión que trajeron el proyecto él no estuvo

JOSE. Yo lo que puedo decir a todo lo que Gloria expresa, y ella tendrá su razón de expresarlo, que Aquino estamos aprobando ningún proyecto, ya ele proyecto ese de Brisas del Mar esta aprobado hace mucho rato y si lo aprobaron es porque tenía todos los requisitos

GLORIA. Ustedes alzaron la manita, eso no estaba aprobado, no mienta. Esta aprobado hace mucho tiempo y no se está tocando. Cuando usted habla de la planta desalinizadora no es la municipalidad ni este concejo quien tiene que dar el permiso para eso no tenemos potestad nosotros como Concejo para dar un permiso que le toca única y exclusivamente a MINAET ellos son los responsables de eso , cuando aquí se habla de eso , se refiere simplemente a una tubería que va por la calle publica en zona marítimo terrestre y va hacia la propiedad de ellos en la zona privada y ellos deben sacar los permisos con la administración

MINOR. Quisiera contestarle a Reina Gloria. La verdad que me da tristeza y ganas de llorar al escuchar las palabras de Reina Gloria. Hablar de un compañero que tiene la mamá agonizando es muy lamentable y siento que es una falta de respeto y consideración, lo otro es que hace aseveraciones muy graves las cuales respeto porque todos tenemos derecho a opinar pero es muy lamentable escuchar esto, a nosotros nos lleo el proyecto acá, fuimos a hacer una inspección, hemos estado al tanto del proyecto , como es novedoso y no lo conocemos en el distrito a todos les llama la atención, no tenemos nada que ver con la aprobación del proyecto, lo único que nos están pidiendo es un requisito para pasar la tubería por zona publica y por una calle publica en la zona marítimo terrestre, eso no lo pidió ninguno de nosotros, lo pidió el MINAET porque es un requisito para el proyecto de la planta desalinizadora que el MINAET les pidió, ellos son los que saben todo sobre el proyecto, solo nos corresponde lo de la tubería.

Que la gente hace aseveración de que ponemos la mano, yo no necesito ponerle la mano a nadie para que me la llene ni embarre, y quiero que les quede claro a los compañeros que nosotros en ningún momento hemos escondido ningún trámite ni le hemos dicho a la gente de zona marítimo terrestre que esconda los documentos para que llegue el silencio positivo, nos reunimos en comisión para analizar el proyecto y surgieron muchas dudas, inclusive a la misma licenciada y a la encargada del departamento le surgieron dudas y consultas al ICT y al MINAET para no vernos involucrarnos en problemas y aunque nosotros quisiéramos contestar antes pero surgieron muchas dudas por eso no se pudo por eso el día que nos reunimos no vino la respuesta y aun ellas no están seguras porque ellas cuidan su trabajo y su cabeza igual que nosotros, el tiempo venció y la verdad que ellas tienen mucho trabajo por eso se vino lo del silencio. Pero esto no es nada tan grave como para que proliferemos palabras ingratas y que dañan la dignidad de las personas. El hecho de que hayamos tomado la decisión de hacer consultas es para lo mismo para que ustedes el día de mañana ustedes no digan que nos aligeramos e hicimos las cosas mal y nos hicieron incurrir en error.

GLORIA. Si existen dudas de nosotros y en el departamento también hay dudas nunca aplica el silencio el silencio positivo nunca puede aplicar, eso que quede claro, entonces no podemos alzar la mano para algo que tiene dudas, Yo descarto eso. Quería preguntar Como usted sabe que el proyecto se aprobó hace tres meses y nosotros no?

JOSE: cuál proyecto?

GLORIA: Este que estamos hablando

JOSE. Lo que se aprobó fue el proyecto de Brisas de Mar, no el de la tubería de la desalinizadora

GLORIA, Si lo aprobaron son ustedes que levantan la mano sin leer, yo quiero ver esos documentos aquí también ese permiso que ustedes dicen

OMAR. Cuando llega aquí es porque ya tiene todos los requisitos

GLORIA. Si cuando llega aquí ya viene aprobado. Por eso le dijeron aquí que la comisión de zona marítimo terrestre no se reúna con el departamento de zona marítimo una recomendación que les dieron y el análisis

deben hacerlo ustedes y si no hay capacidad para aprobar un proyecto no se puede aprobar mientras este en investigación no se puede aprobar.

JOSUE. No entiende los trámites usted, doña Gloria

MINOR. Disculpen que diga esto , pero a mí me apena muchísimo saber y pensar que ya vamos para cinco años de estar aquí y todavía no manejan esto, yo no entiendo cómo nos enredamos tanto nos confundimos tanto, nosotros hoy no estamos aprobando ningún proyecto de Brisas del Mar

NOEMI. Si ustedes hoy ratifican la página donde dice, están dormidos. Inciso b, si usted hoy lo ratifica usted ya apoyo.

MINOR. Yo nunca vengo dormido, están demasiado confundidas señoras.

NOEMI. Usted no lo leyó el martes pasado sobre el silencio que vino y que hoy se ratifica

MINOR. Entienda, hoy se ratifica que se le pasa a la abogada, que el documento va para donde ella, nunca vas a entender.

NOEMY. En este documento no dice eso

MINOR. Aquí votamos que lo íbamos a pasar a la abogada para que ella nos de criterio, aquí ratificamos hoy que le va a llegar el documento para que nos conteste, hoy se ratifica y mañana le llega a ella, como no entendemos esto.

GLORIA. Usted mismo lo dice tenemos cinco años y no entendemos y por eso yo les digo que debemos leer bien, usted nos trata como si nosotros fuéramos analfabetos y usted todo lo sabe, hace ocho días votaron para el proyecto del aula, y se lo voy a decir sabe porque, porque uno de los mismos que vinieron aquí me dijo es cierto que el supervisor dijo que usted lo había dejado sin efecto y no es porque fuera familia sino porque usted voto y usted juega de que nosotros somos ignorantes y usted todas las cosas que ha hecho también, si yo tengo que decir las cosas aquí las tengo que decir y las he dicho más de una vez, como es posible que no se lea no se analice, Ronny salió ese día y salvo el voto, igual no podía votar usted, hicieron conjeturas sobre mi persona personas afuera de aquí, y me di donde yo estaba sacando un documento llego y paso , esto y esto y usted tenía razón si lo ha dicho el supervisor en la reunión del circuito. Tengamos cuidado hay muchas cosas que ustedes han votado y no han estado bien

MINOR. Para contestarle a Reina Gloria. Sigue totalmente equivocada con respecto a lo de la junta y con respecto a lo que estamos hablando y yo no soy un sabelotodo, si gusta me la echo al hombro y vamos donde Fernando y habla con él para que el le explique si tiene razón o no la cosas que usted está diciendo, hace como mes y medio viene hablando de esta situación de la junta de educación y usted no tiene razón, si gusta vaya y le pregunta a Fernando por la junta de educación de la Carmen Lyra.

GLORIA. Le voy a decir la misma Olga fue la que hizo el comentario para que usted esté enterado, segundo yo presente un moción para la supervisión y no se aprobó porque el terreno no estaba a derecho ¿Cómo ahora si se aprobó la ayuda? Esas son las cosas que a mí me caben dudas, antes no procedía y ahora sí, cual es el juego del chiquito aquí y como este proyecto está el de Moctezuma del aula yo le dije al señor Intendente que mandara un inspector y trajera la respuesta, nunca la trajeron y , me tiene decepcionada y no diga usted que somos ignorantes nosotros, nosotros sabemos las cosas y la gente lo sabe y lo han llamado a cuentas en Montezuma a Julianito lo han llamado a cuentas para que para que haga las cosas rectas.

NOEMI. Hay una parte en el inciso b a ve si me lo puede explicar, dice: SOLICITUD: Se proceda conforme para que se aplique el silencio positivo. ¿Cómo lo entiende usted?

MINOR. Le repito es para darle el pase a la licenciada para que emita el criterio, esa frase forma parte del resumen de lo que el señor envió y la solicitud que el hace. Hasta hoy queda en firme a partir de mañana la licenciada empieza a trabajar es esto. En la página 8 el inciso a, en la pagina 10, inciso b, estos dos proyectos no los apoyo si son más de 20 habitaciones.

MINOR. Usted ni Reina lo apoyaron

Mas enmiendas al acta ordinaria

Se ratifica el acta ordinaria 43-14. NO la ratifica la Concejal Reina Gloria Cruz

ENIO. Una moción de orden. Ya llevamos más de una hora en esta situación esto se debe aligerar por bien de todos y Salir temprano porque una reunión de cuatro horas es sumamente cansado

NOEMY. Señor Concejal yo no lo he escuchado a usted con respecto al acta

ENIO. Yo solo lo que hago es una moción de orden para agilizar

b. RATIFICACION ACTA EXTRAORDONARIA 24-14

Se somete a ratificación el acta extraordinaria 24-14 la cual se ratifica en todas sus partes. No la ratifica la Concejal Reina Gloria Cruz

III. AUDIENCIAS

a. Sres Donal Lloyd Lange y Andres Lange.

Presidente. Les da la bienvenida y Concede la palabra

DONALD. (Ayuda y traduce Andrés). Indica que vive en Cutris de San Carlos y es el representante de la sociedad Finca Loma Linda la cual desde el año 2006 solicito la concesión la cual se encuentra en zona residencial recreativa. Este Concejo en el año 2003 autorizo la construcción de una pequeña casa de habitación y en el año 2004 se le autorizo la construcción de cabinas en el inmueble objeto de concesión, cabinas que desde el 2004 funcionan como casa Zen. Que siempre han pagado los impuestos de bienes inmuebles, además de la construcción se obtuvo la debida patente de funcionamiento. SOLICITUD. De conformidad con el plan regulador solicita se le autorice el USO CONDICIONAL del inmueble como cabina y de conformidad con la ley número 9242 para la Regularización de las construcciones existentes en la zona marítimo terrestre que desde hace diez años fueron autorizadas por este Concejo

MINOR. A esto le vamos a dar pase a la comisión de zona marítimo terrestre para analizar el expediente y ver si se permite el uso condicional que están solicitando

CONSIDERANDO:

-Que el señor Donald Lloyd Lange representante legal de la Sociedad denominado Finca Loma Linda S.A. la cual posee una propiedad ubicada en la zona marítimo terrestre en zona residencial recreativa a solicitado uso condicional del inmueble como Cabina

-Que también solicita la regularización de la construcción existente mediante la aplicación de ley 9242

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud que realiza el representante de Finca Loma Linda S.A. a la comisión de zona marítimo terrestre para su respectivo análisis y dictamen”. ACUERDO UNANIME

IV. CORRESPONDENCIA

- a. Arq. Sonia Montero. Presidenta Junta Directiva. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.**
ASUNTO. Instar a las municipalidades costeras tanto planificar y ejecutar integralmente sus intervenciones de infraestructura vial atendiendo prioritariamente las necesidades de peatones y usuarios de bicicletas. SE DA PASE AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO PARA QUE LO CONOZCAN Y TOMEN EN CUENTA
- b. Valentín Jiménez Sánchez.** Presidente. Asociación de Desarrollo Cóbano. OFICIO. ADIC 049-2014. ASUNTO. Solicitud de autorización para la realización de un evento de Supercross y Festival de Mascotas el día 29 y 30 de noviembre a las 5 p. en el redondel cerrando con un baile en el Salón Los Caraos. Todo a beneficio de la Cruz Roja.
MINOR. Aquí faltan algunos requisitos y uno muy importante el permiso del Ministerio de Salud, se conoce y deja pendiente para que completen los requisitos y Ronny Montero nos envíe un documento indicándonos que han cumplido con todos los requisitos. Esperaremos a que Ronny nos comunique si cumplieron con todo. SE DEJA PENDIENTE

- c. **Valentín Jiménez Sánchez.** Presidente. Asociación de Desarrollo Cóbano. OFICIO. ADIC 048-2014. ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para utilizar en un evento que realizarán en el campo ferial propiedad de esa asociación el día 29 de noviembre.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano de una patente temporal de licores para explotar en el campo ferial de esta Asociación el día 29 de noviembre del 2014.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: Otorgar Patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para que sea explotada en el campo ferial de su propiedad del día 29 de Noviembre del 2014 a partir de las 5 p.m.". ACUERDO UNANIME

- d. **Emily Mayorga.** ASUNTO. Solicitud para el uso de la playa en el sector costero de Tambor específicamente entre el mojón #2 hasta llegar a la desembocadura del río Pánica para realizar el recorrido de la cabalgata.

PRESIDENTE. No se toma acuerdo porque este documento está muy escueto deben indicar el día y hora de la actividad, además se debe indicar y traer sello y firma de la Institución beneficiada con esa actividad, así como el fin de los fondos recaudados.

- e. **Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna.** Copia de oficio AIM 43-2014 dirigido a la Secretaría sobre el cierre del libro de actas N° 20. SE CONOCE.

- f. **Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM 45-214**

Considerando

Que se recibió en esta Auditoría Interna una denuncia en la que se indica que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano está otorgando patentes de licores sin estar autorizado para hacerlo.

Que en fecha 10 de Febrero de 2014 mediante dictamen C-038-2014 la Procuraduría General de la República, se pronunció sobre la consulta realizada por el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde donde solicitan la revisión del dictamen número C-307-2005, a la luz de la nueva regulación en materia de licores.

Al respecto la PGR concluyó:

1. La función consultiva de este Órgano Asesor es de índole técnico jurídica. Los criterios se emiten con la finalidad de colaborar con la Administración consultante, más no constituyen actos habilitantes o facultativos, sino que poseen el carácter de los informes expertos que prevé el artículo 302 de la Ley General de la Administración Pública.

2. El numeral 4 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, otorga expresamente, a dichos Concejos, la potestad para llevar a cabo las competencias locales dentro del territorio de su jurisdicción.

3. La Ley No. 9047 estableció un nuevo régimen regulatorio de la actividad de venta de licores.

4. El numeral 7 de la Ley No.9047 otorga competencia a las Corporaciones Municipales para la emisión de licencias temporales para la venta de licores, los días que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

5. Con base en la interpretación conjunta del numeral 4 de la Ley N° 8173 y 7 de la Ley No. 9047, es posible afirmar que la competencia para el otorgamiento de licencias temporales para la venta de licor, los días que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, corresponde al Concejo Municipal de Distrito, únicamente dentro de la circunscripción para la cual fue creado, por tratarse de una competencia de carácter local.

6. La conclusión que precede se refiere, únicamente, al otorgamiento de licencias temporales de licores –artículo 7 de la Ley 9047-, por lo que para el caso de las licencias permanentes de licores, nos remitimos a los dictámenes emitidos por este Órgano Asesor, que resaltan la competencia exclusiva de las Municipalidades para definir tales otorgamientos.

7. Conforme a lo dicho, no existe motivo para modificar las conclusiones contenidas en el dictamen No. C-307-2005. No obstante, tómesese nota de los cambios normativos apuntados en este dictamen en relación al tema del otorgamiento de licencias de licores.

Que en La Gaceta N° 139 de fecha 21 de julio de 2014 se publicó el Proyecto de Reglamento a la Ley de Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 en el Distrito de Cóbano.

Que en fecha 5 de setiembre de 2014 mediante dictamen C-276-2014 la Procuraduría General de la República se pronunció acerca de la interrogante planteada por la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Pacayas respecto de "¿Es facultad única de los Concejos Municipales de cada cantón el otorgar o resolver trámites de licencias para expendio de bebidas con contenido alcohólico, o también esta labor la puede realizar un Concejo Municipal de Distrito de dicho cantón?"

Al respecto la PGR concluyó:

Las Corporaciones municipales poseen la competencia exclusiva en materia de licencias de licores, conforme a la regulación revista en la Ley No. 9047.

Tratándose del otorgamiento de licencias temporales para la venta de licor, los días que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines, es posible que el Concejo Municipal de Distrito conceda este tipo de licencia, únicamente dentro de la circunscripción para la cual fue creado, por tratarse de una competencia de carácter local.

La conclusión que precede se refiere, únicamente, al otorgamiento de licencias temporales de licores –artículo 7 de la Ley 9047-, por lo que, para los demás tipos –artículo 4 de la Ley No. 9047- es competencia exclusiva de las Municipalidades definir su otorgamiento.

Que en La Gaceta N° 168 de fecha 12 de setiembre de 2014 se publicó la aprobación definitiva del Proyecto de Reglamento a la Ley de Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 en el Distrito de Cóbano

Que en fecha 7 de noviembre de 2014 se publicó en la página de redes sociales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano la entrega de la primera licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico otorgada en este Concejo.

Por tanto

Con sustento en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público Resolución R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República, La Gaceta N° 28- Miércoles 10 de febrero de 2010, principalmente en los siguientes puntos:

“Servicio de advertencia Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna”.

(...)

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados

El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

(...).

Esta Auditoría Interna en un afán de brindar un valor agregado a su función y contribuir a la formación de la voluntad administrativa, considera prudente advertir a la Administración Municipal estimen hacer una reevaluación de lo actuado y determinar si efectivamente el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano tiene competencia para otorgar, por sí mismo, licencias para expendio de bebidas alcohólicas tomando en consideración lo ya expuesto por la Procuraduría General de la República en los dictámenes C-038-2014 y C-276-2014 los cuales adjunto.

Es importante recordar que de conformidad con el artículo 3º de la Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública:

“El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Por su parte el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno establece como un deber del Jерarca y los titulares subordinados: “...b) Tomar de inmediato las acciones correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. C) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Por consiguiente, la actuación de la Administración Activa debe estar sustentada, en el principio de legalidad, destacando la importancia del sistema de control interno, la valoración de riesgos y la evaluación de los procesos. Siendo conveniente que en el proceso de toma de decisiones el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano considere lo dispuesto por la Ley 9047 y su jurisprudencia.

Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de Auditoría Interna, siempre puede recurrir a la Auditora Interna para su aclaración o explicación.

OMAR: La Unión de Gobiernos Locales nos dio el aval para el reglamento, pero la Procuraduría General de la Republica es el peor enemigo de los Concejos, de momento hay que paralizar para investigar o si no ver cómo nos incluyen

NOEMY: Como se puede hacer para que se corrijan los problemas de alquiler de las patentes. Y la Procuraduría tampoco esta regulando al Concejo de Puntarenas, porque no se denuncia ese montón de patentes que han dado?

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio AIM-045-2014 de la Auditoría Interna advirtiend o que se recibió en esta Auditoría Interna una denuncia en la que se indica que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano está otorgando patentes de licores sin estar autorizado para hacerlo.
- Que la actuación de la Administración Activa debe estar sustentada, en el principio de legalidad, destacando la importancia del sistema de control interno, la valoración de riesgos y la evaluación de los procesos. Siendo conveniente que en el proceso de toma de decisiones el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano considere lo dispuesto por la Ley 9047 y su jurisprudencia.
- Que este oficio también es de conocimiento de la Intendencia

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “. Indicarle a la Intendencia Municipal que se debe paralizar inmediatamente del proceso de otorgamiento de licencias municipales de licor hasta tanto no exista claridad en el proceso de otorgamiento”. ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES
Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE PROVEEDURIA

- a. **Yorleny Madrigal Villegas.** Encargada a.i. Depto. de Proveeduría. ASUNTO. Recomendación de Adjudicación Licitación Abreviada N°2014LA-000010-01“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA RIO NEGRO - SAN TIAGO, SAN MARTIN - MANZANILLO - CRUCE DE BETEL(LOS MANGO), SANTIAGO - SAN ISIDRO”

Cóbano, a las quince horas del día dieciocho de noviembre del 2014. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizo el día dieciocho de noviembre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

1. dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	de	Monto
CMDCS xxxx-2014	Intendencia	1.08.02 III		¢13.500.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora MECO S.A
2	Constructora RAASA S.A.
3	Tractores San Antonio S.A
4	Transportes Ramírez Acuña S.A
5	Agroturistica Moya y Fernández S.A.
6	Montedes S.A
7	Constructora Nomosa S.A
8	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
9	Contraolasa S.A
10	Transportes Jiménez y Mora S.A

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.
2	Tractores San Antonio S.A

4. Que la empresa denominada Tractores San Antonio S.A presento la oferta de forma extemporánea.
5. Que en el procedimiento de estudio de las ofertas presentadas a este concurso, la asesoría legal, corroboro que las empresa denominada Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cumple a cabalidad con todos los requisitos legales que se solicitaron en el cartel y la oferta presentada por Tractores San Antonio S.A no fue analizada por presentarse de forma extemporánea la que lo excluye del concurso.(ver folio 162)
6. Que en el procedimiento de revisión de las ofertas presentadas a concurso, el ingeniero Municipal, procedió a corroborar que las empresa cumple con los requisitos técnicos que se solicitaron en el cartel.(ver folio 161)

II.CONSIDERANDO

En vista de que la empresa Tractores San Antonio S.A presento la oferta de forma extemporánea y basada en los siguientes artículo de la Ley de Contratación administrativa que rezan lo siguiente articulo nº78 “se tendrá por cerrado el plazo de recepción de las ofertas a la hora y fecha señalados en el cartel” y articulo nº83 párrafo segundo “Serán declaradas fuera de concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico” se procederá a descalificar la oferta hecha por la empresa denominada Tractores San Antonio S.A.

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados según el departamento legal y técnico de este Concejo.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2014LA-000010-01“**CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA RIO NEGRO - SAN TIAGO, SAN MARTIN - MANZANILLO - CRUCE DE BETEL(LOS MANGO), SANTIAGO - SAN ISIDRO**”, a la siguiente empresa:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Intendencia	¢8.000.000,00
2	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Intendencia	¢2.200.000,00
3	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Intendencia	¢2.000.000,00
4	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Intendencia	¢1.000.000,00
5	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Intendencia	¢300.000,00

Total: ¢13.500.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda., son:

Por ajustarse al presupuesto disponible.

Cumplir con los requisitos del Cartel

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 2014LA-000010-01. **““CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA RIO NEGRO - SANTIAGO, SAN MARTIN - MANZANILLO - CRUCE DE BETEL(LOS MANGO), SANTIAGO - SAN ISIDRO”**
- Que presentaron oferta las siguientes empresas:
 - Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
 - Tractores San Antonio S.A.
- Que la empresa denominada Tractores San Antonio S.A presento la oferta de forma extemporánea
- Que en el procedimiento de estudio de las ofertas presentadas a este concurso, la asesoría legal, corroboro que las empresa denominada Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cumple a cabalidad con todos los requisitos legales que se solicitaron en el cartel y la oferta presentada por Tractores San Antonio S.A no fue analizada por presentarse de forma extemporánea la que lo excluye del concurso.(ver folio 162)
- Que en el procedimiento de revisión de las ofertas presentadas a concurso, el ingeniero Municipal, procedió a corroborar que las empresa cumple con los requisitos técnicos que se solicitaron en el cartel.(ver folio 161)

- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique **CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA RIO NEGRO - SAN TIAGO, SAN MARTIN - MANZANILLO - CRUCE DE BETEL(LOS MANGO), SANTIAGO - SAN ISIDRO** a la empresa oferente Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones: Por ajustarse al presupuesto disponible y por cumplir con los requisitos del cartel

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “1. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2014LA-000010-01. “**CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA RIO NEGRO - SAN TIAGO, SAN MARTIN - MANZANILLO - CRUCE DE BETEL(LOS MANGO), SANTIAGO - SAN ISIDRO**” por un monto total de trece millones quinientos mil colones con 00/100 (**¢13.500.000,00**), distribuidos de la siguiente manera:
Línea 1. 200 horas Niveladora por un monto de ocho millones de colones (¢8.000.000,00).
Línea 2. 100 horas de compactadora de rodillo, por un monto de dos millones doscientos mil colones con 00/100 (¢2.200.000,00).
Línea 3. 100 horas de tanque de agua por un monto de dos millones de colones con 00/100 (¢2.000.000,00).
Línea 4. 40 horas de Vagoneta por un monto de un millón de colones (¢1.000.000,00).
Línea 5. 10 horas de Back Hoe por un monto trescientos mil colones con 00/100 (¢330.000,00).
Votan a favor los Concejales Enio Valenzuela, Minor Jiménez, Josué Villalobos y José León. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz la cual indica que siempre aparece solo un oferente y en eso cabe duda. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual es aprobado por los Concejales Enio Valenzuela, Minor Jiménez, Josué Villalobos y José León. NO lo vota la Concejala Reina Gloria Cruz la cual no voto el acuerdo, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- b. Yorlenny Madrigal Villegas.** Encargada a.i. Depto. de Proveeduría. ASUNTO. Recomendación de Adjudicación Licitación Abreviada N°2014LA-000009-01 “**CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA DEL CRUCE DE MOLINO EN LAS DELICIAS – RIO EN MEDIO Y MAL PAIS**”

Córbano, a las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre del 2014. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día diecisiete de noviembre del año en curso, a las nueve horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CMDCS 474-2014	Intendencia	1.08.02 III	¢9.375.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora MECO S.A
2	Constructora RAASA S.A.
3	Tractores San Antonio S.A
4	Transportes Ramírez Acuña S.A
5	Agroturística Moya y Fernández S.A.
6	Montedes S.A
7	Constructora Nomosa S.A
8	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
9	Contraolasa S.A

10	Transportes Jimenez y Mora S.A
----	--------------------------------

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.

4. Que en el procedimiento de estudio de la oferta presentada a este concurso, la asesoría legal, procedió a corroborar que la empresa denominada Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cumple a cabalidad con todos los requisitos legales que se solicitaron en el cartel.(ver folio 135)

5. Que en el procedimiento de revisión de la oferta presentada a concurso, el ingeniero Municipal, procedió a corroborar que la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cumple con los requisitos técnicos que se solicitaron en el cartel.(ver folio 136)

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determino que cumple con todos los requisitos solicitados según el departamento legal y técnico de este Concejo.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2014LA-000009-01“Contratación De Maquinaria Para Reparar Camino Que Comunica Del Cruce De Molino En Las Delicias – Rio En Medio Y Mal Pais ”, a la siguiente empresa:

Línea Nº	Adjudicatario	Cedula jurídica	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Intendencia	¢2.800.000,00
2	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3 -102-082656	Intendencia	¢770.000,00
3	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3 -102-082656	Intendencia	¢700.000,00
4	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3 -102-082656	Intendencia	¢4.000.000,00
5	Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda	3 -102-082656	Intendencia	¢1.000.000,00

Total: ¢9.270.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda., son:
- a) Por ajustarse al presupuesto disponible.

b) Cumplir con los requisitos del Cartel

c) Por ser el único oferente.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 2014LA-000009-01. **CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA DEL CRUCE DE MOLINO EN LAS DELICIAS – RIO EN MEDIO Y MAL PAIS**
- Que presentó oferta la siguiente empresa:
-Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

- Que en el procedimiento de estudio de las ofertas presentadas a este concurso, la asesoría legal, corrobora que la empresa denominada Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda, cumple a cabalidad con todos los requisitos legales que se solicitaron en el cartel.(ver folio 135)
- Que en el procedimiento de revisión de las ofertas presentadas a concurso, el ingeniero Municipal, procedió a corroborar que la empresa cumple con los requisitos técnicos que se solicitaron en el cartel.(ver folio 136)
- Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique la **CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA DEL CRUCE DE MOLINO EN LAS DELICIAS – RIO EN MEDIO Y MAL PAIS ”** a la empresa oferente Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones: Por ajustarse al presupuesto disponible, por cumplir con los requisitos del cartel y ser el único oferente

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “1. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2014LA-000009-01.

“CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA REPARAR CAMINO QUE COMUNICA DEL CRUCE DE MOLINO EN LAS DELICIAS – RIO EN MEDIO Y MAL PAIS” por un monto total de nueve millones doscientos setenta mil colones con 00/100 (**¢9.270.000,00**), distribuidos de la siguiente manera:

Línea 1. 70 horas Niveladora por un monto de dos millones ochocientos mil colones con 00/100(¢2.800.000,00).

Línea 2. 35 horas de compactadora de rodillo, por un monto de setecientos setenta mil colones con 00/100 (¢770.000,00).

Línea 3. 35 horas de tanque de agua por un monto de setecientos mil colones con 00/100 (¢700.000,00).

Línea 4. 200 horas de Vagoneta por un monto de cuatro millones de colones con 00/100 (¢4.000.000,00).

Línea 5. 50 horas de Back Hoe por un monto de un millón de colones con 00/100 (¢1.000.000,00).

Votan a favor los Concejales José León, Enio Valenzuela, Minor Jiménez, Josué Villalobos. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz la cual indica que siempre aparece solo un oferente y en eso cabe duda. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual es aprobado por los Concejales Josué Villalobos, Enio Valenzuela, Minor Jiménez, y José León. NO lo vota la Concejala Reina Gloria Cruz la cual no voto el acuerdo, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

VII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. Existe un problema con la basura, nosotros contamos con un dinero y para darle una solución debemos hacer una modificación presupuestaria por lo tanto les solicito una extraordinaria para el día jueves veinte de Noviembre del 2014 a las 5 p.m.
MINOR. Quedan convocados.

VIII. VARIOS

MINOR. La reunión que el comité de caminos de la Menchita solicito con representante del ICE, ACUEDUCTOS, INTENDENCIA y nosotros, ya la secretaria la coordino. Queda para el día 26 de Noviembre del 2014 a las 5 p.m., aquí en el Concejo. Es una extraordinaria ya todos quedan convocados. Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta minutos

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Mainor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE